



ACTA ACUERDO PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A. - U.O.M 3 DE FEBRERO

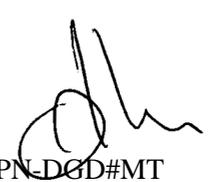
En Villa Bosch, Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, a los 30 días del mes de marzo de 2016, entre **PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A. (PCA)**, representada en este acto por el Sr. Marcelo De Simone, en su carácter de Director de Recursos Humanos, Gustavo Sartore, en su carácter de Responsable de Relaciones Laborales y la **UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA), SECCIONAL TRES DE FEBRERO**, representada en este acto por los Sres. Raúl Roberto Torres, en su carácter de Tesorero integrante del Secretariado Nacional y Miembro paritario de la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y asimismo en el de Secretario General de la SECCIONAL TRES DE FEBRERO DE UOMRA, Hernán Torres, Luis Diz, Carlos Jara, Pablo Molina y Roberto Pereyra como miembros de la Comisión Directiva y los integrantes de la Comisión Interna Sres. Félix Aranda, Roberto Veloso, Sergio Turano, Fabián Torres, Luis Mendoza, Eduardo Martínez, Daniel Fardella, Damian Karla y Miguel Benitez, se reúnen con el objeto de instrumentar el acuerdo al que han arribado conforme los alcances y condiciones que seguidamente se expresan:

PRIMERO: El personal comprendido en este acuerdo, es el personal jornalizado de las distintas categorías previstas en el CCT N°260/75, Laudo 29, de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina que prestan servicios en el CPBA.

SEGUNDO: La empresa abonará conjuntamente con los haberes correspondientes a la primera quincena del mes de abril, la suma de \$2.600 en concepto de adelanto extraordinario con los efectos y alcances previstos en el acta acuerdo de fecha 4 de febrero de 2016 suscripto entre UOMRA y las Cámaras Empresarias del sector metalúrgico..

TERCERO: Adicionalmente, en forma extraordinaria, la empresa abonará, conjuntamente con los haberes correspondientes a la primera quincena de abril una gratificación extraordinaria, por única vez y de naturaleza no remunerativa, cuyo importe se determinará en cada caso en particular según parámetros de antigüedad, categoría y jornal horario, según el detalle del listado adjunto. Serán beneficiarios de esta gratificación exclusivamente los trabajadores con vínculo laboral vigente a la fecha y que hubieran ingresado a prestar servicios para PCA con anterioridad al 15-9-2015, con excepción de los trabajadores ex MA.

CUARTO: Asimismo, las partes establecen que los importes comprendidos en el presente acta absorberán hasta su concurrencia, toda suma que por cualquier concepto y/o naturaleza; pudiera resultar aplicable al personal encuadrado en el CCT 260/75, LAUDO 29, "Rama Automotor", originada en normas legales, disposiciones o acuerdos transitorios y/o de única vez con alcance a nivel general y/o particular cuya formalización, pago, aplicación y/o vigencia pudiera ser establecido entre el 01.01.2016 y el 31.12.2016. En consecuencia, Ambas partes ratifican el contenido del presente y solicitan a la Autoridad Administrativa del Trabajo que proceda a su homologación y registro a todos sus efectos



CD-2021-49240272-APN-DGD#MT

UOM 3 DE FEBRERO

Faust Ferrer

PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A.

[Signature]

dlc

Luis Quiroz

[Signature]
Pariondina

[Signature]

[Signature]
Roberto Romero

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]



Ministerio de Producción y Trabajo



Expte. N° 1.769.711/2017

En Buenos Aires, siendo las 16:00 horas del **14 de Marzo de 2019**, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante la Lic. Daniela PESSI, Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales N° 3; en representación de la parte sindical por la **UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA)** el Sr. Abel FURLAN, en su calidad de Secretario de Organización Nacional.-----

Abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se le concede la palabra al compareciente quien manifiesta: que viene en este acto a dar cumplimiento con el Dictamen Nro. 3345/18, y ratifican en todos sus términos los Acuerdos de fs. 2/3 de autos y 2/2 vta. del expte Nro. 1.769.712/17, agregado como foja 11 al principal. Asimismo suscribe y ratifica el listado al cual hacen referencia en la cláusula tercera del acuerdo de fs. 2/2vta del expediente agregado como foja 11. Solicita la pronta y oportuna homologación de los acuerdos anteriormente mencionados.-----

Acto seguido la funcionaria actuante, le comunica que los acuerdos ratificados anteriormente, de los cuales solicitan su homologación; serán elevados a la Superioridad, quedando sujetos al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que siendo las 16:30 horas, se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mí, para constancia.-----

REPRESENTACION SINDICAL

Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRR - DNC - MTEYSS

CD-2021-49240272-APN-DGD#MT